



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL
PASCOUNIDAD EJECUTORA
SUB REGIONAL DANIEL
ALCIDES CARRIÓNDIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN

PASCO



CALIDAD DE

Vida

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

Resolución Ejecutiva Subregional

Nº 013-2019-GRP-UESRDAC/G

Yanahuanca, 26 de junio del 2019

VISTO:

El Informe Nº 094-2019-GRP-UESRDAC-G/OSRA a través del cual la Dirección de Administración solicita la emisión de resolución para apertura de Caja Chica para la Unidad Ejecutora Sub Regional Daniel Alcides Carrión, con carácter renovable según necesidades y recursos disponibles para el ejercicio presupuestal 2019;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en el art. 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica, presupuestaria y administrativa en asuntos de su competencia, concordado con el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444, Ley de Procedimientos Administrativos General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo en la administración pública;

Que, la Unidad Ejecutora Sub Regional de Daniel Alcides Carrión, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional Pasco, con autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia de conformidad a los dispuesto por la Ordenanza Regional Nº 344-2014-G.R. PASCO/CR y Resolución Ejecutiva Regional Nº 1291-2014-GRP/PRES de fecha 10 de setiembre de 2014;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 001-2011- EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral Nº 004-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto al cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del gasto devengado y girado y del uso de la Caja Chica, entre otras;

Que, el literal a) del numeral 10.4 del artículo 10º de la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral Nº 004-2011-EF/77.15, establece que el documento sustentatorio para la apertura de Caja Chica es la Resolución Directoral del Director Regional de Administración, o quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia o dependencias a la que se asigna la Caja Chica, los responsables de su administración a quienes se le encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;

Que, asimismo el literal f) del numeral 10.4 de la precitada resolución indica que el Director Regional de Administración, o quien haga sus veces debe aprobar una Directiva para la Administración de Caja Chica, por lo que mediante Resolución Ejecutiva Subregional Nº 005-2019-UESRDAC/G de fecha 06.03.2019 se aprueba la Directiva para la Administración y Control de Uso de Fondo Fijo para Caja Chica del año fiscal 2019 en la Unidad Ejecutora Sub Regional Daniel Alcides Carrión;

00001



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL
PASCOUNIDAD EJECUTORA
SUB REGIONAL DANIEL
ALCIDES CARRIÓNGERENCIA SUB
REGIONAL

PASCO

CALIDAD DE
Vida

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

Resolución Ejecutiva Subregional

Nº 012-2019-GRP-UESRDAC/G

Yanahuanca, 26 de junio del 2019

Que, mediante Informe Nº 094-2019-GRP-UESRDAC-G/OSRA de fecha 19.06.2019 la Dirección Sub Regional de Administración de la Unidad Ejecutora Sub Regional Daniel Alcides Carrión solicita la apertura de Caja Chica de carácter renovable según necesidades y recursos disponibles para el ejercicio presupuestal 2019, por la suma de S/ 2,870.00 soles, además solicita designar como Responsable del manejo, control y rendición documentada al Sr. Rodolfo SOTO PRUDENCIO en su condición de Tesorero;

Que, en ese sentido resulta necesario emitir un acto resolutivo que autorice la apertura de la caja Chica de la Unidad Ejecutora Sub Regional Daniel Alcides Carrión para el ejercicio presupuestal 2019;

Que estando a los fundamentos y en uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Pasco, Ordenanza Regional Nº 344-2014-G.R.PASCO, Resolución Ejecutiva Regional 1291-2014-GRP/PRES de fecha 10 de setiembre de 2014, Resolución Ejecutiva Regional Nº 017-2019-GRP/GOB de fecha 03 de enero de 2019 y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la apertura de Caja Chica de la Unidad Ejecutora Sub Regional Daniel Alcides Carrión para el Año Fiscal 2019, hasta por el monto de **S/ 2,870.00 soles**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 00 RECURSOS ORDINARIOS, en las Metas y específicas de gasto detalladas en el Anexo Nº 1 que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORÍCESE efectuar los reembolsos para la Caja Chica, hasta por el monto de S/ 2,870.00 soles, de acuerdo a la disponibilidad de recursos presupuestarios, sujetándose al procedimiento y plazos para las rendiciones de cuentas respectivas, de acuerdo a la Directiva correspondiente.

ARTICULO TERCERO. – DESIGNAR al Sr. **Rodolfo SOTO PRUDENCIO** como **Responsable Único** de la administración de la Caja Chica de la Unidad Ejecutora, quien velará por su custodia y administración de acuerdo a Ley, atendiendo los gastos y requerimientos de las oficinas que corresponda.

ARTICULO CUARTO. – Los recursos asignados se destinarán únicamente a los gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y característica no puedan ser debidamente programados.

ARTICULO QUINTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a las oficinas correspondientes de la Unidad Ejecutora Sub Regional Daniel Alcides Carrión a fin de disponer su publicación respectiva.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL PASCO
UNIDAD EJECUTORA SUB REGIONAL DANIEL
ALCIDES CARRIÓN


Ing. Luis PRUDENCIO BLAS
GERENTE

SISGEDO

Reg. Doc.: 1279118

Reg. Exp.: 0831614

00233